

Ángeles García de la Borbolla

*Universidad de Navarra*

*Solidaridades terrenales, solidaridades  
celestiales: una reflexión sobre la  
documentación notarial del  
Reino de Navarra  
(siglos XIV-XV)*

Resumen

Los testamentos viene a reflejar las relaciones establecidas entre el mundo terrenal y el celestial, dos ámbitos espacialmente y temporalmente distantes pero en perfecta conexión en la espiritualidad del hombre medieval. Sin duda, la preciada salvación eterna es la causa que explica estas tejidas redes de relaciones solidarias que se crean entre los que están próximos a abandonar este mundo, con aquellos que ya lo abandonaron, y con los que seguirán en él. Se trata de tres niveles de relaciones que ponen en confluencia tres tiempos, pasado, presente y futuro, gracias a un nexo común: la intercesión, entendida como sufragio o ayuda espiritual en el seno de la comunidad de fieles cristianos. De nuevo podemos afirmar una particularidad del mundo medieval: la permanencia de los muertos en la sociedad de los vivos.

Abstract

These medieval wills reflect the relationship between the earthly world and the heavenly world, two spatially and temporarily distant fields but perfectly connected in the spirituality of medieval man. Undoubtedly, the precious eternal salvation is the reason for the chain of solidary relations between those who are almost departing this world, those who have died and those who are still alive. In this sense, there are three levels of relationship that connect three stages, past, present and future, because there is a common link: the intercession, considered as spiritual help in the Christian community. Once again, we can establish a particular characteristic of the medieval world: the permanence of the dead in the society of the living.

## Introducción

De modo genérico y para los siglos medievales el testamento puede ser definido como un documento mediante el cual el fiel cristiano asegura el futuro de su alma. De ahí que pueda llegar a afirmarse que testar no era exclusivamente un acto social, sino también un acto de piedad y fe<sup>1</sup>. Sin duda, se trata de un documento jurídico, impuesto por el notario quien a su vez mediante el uso de sus fórmulas se convierte en un guardián de la costumbre. Pero al mismo tiempo podemos afirmar que este tipo de documentación revela los sentimientos íntimos de cada individuo ante la muerte<sup>2</sup>. Un final ineludible, dado el carácter perecedero de la condición humana, pero desconocido e incierto, tal y como se formulaba en el adagio ciceroniano *De senectute*, comúnmente utilizado en las fórmulas que encabezan los testamentos<sup>3</sup>.

Por lo tanto estas frases iniciales del documento se adecuan a unos mismos parámetros que obedecen al deseo de procurarse la vida eterna, es decir la salvación del alma. Generalmente se hacía referencia a la fugacidad de la vida, a la incertidumbre del momento de la muerte, a la vez que se expresaba la intención de arreglar todo lo terreno para procurar lo eterno. Y así el testador manifiesta la voluntad de evitar iras y discordias; de cambiar lo perecedero por lo perdurable; y de solventar deudas y querellas<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> ALEXANDRE-BIDON, D., *La mort au Moyen Âge XIIIe-XVIe siècle*, París, Hachette, p. 71. En este sentido cabe apuntar una frase aparecida repetidas veces en los testamentos de la notaría de Salinas de Oro (Pamplona): *segunt hombre cada día vee por esperiencia evident considerando assi bien que no ha cosa mas util e provechosa ala anima de la criatura racional que permutar las cosas terrenales en las eternas e las transitorias en las perdurables*.

<sup>2</sup> Las fuentes documentales manejadas pertenecen a los fondos del Archivo de Protocolos Notariales de Navarra (Se abreviará AGN, Protocolos Notariales). La documentación medieval corresponde únicamente a cinco núcleos de población: Tudela, Salinas de Oro, Santesteban, Puento la Reina y Elizondo, siendo más escasos los testimonios de los tres últimos. Se trata de un total de 547 protocolos relacionados con la muerte, de una variada tipología documental pero con predominio de testamentos. Entre todos destacan los fondos de la ciudad de Tudela (1381-1512), por su antigüedad, volumen y riqueza, junto con los de Salinas de Oro, en su mayoría, del legado de Juan Miguel de Salinas, notario de la villa de Salinas de Oro (1462-1512).

<sup>3</sup> ALEXANDRE-BIDON, D., *La mort au Moyen Âge*, p. 35. A este respecto cabe destacar las fórmulas empleadas en los protocolos notariales de Tudela es: *oviendo firme et cierta creyença que segunt dize la sancta Scriptura et curso de natura lo demuestra toda perssona que en carne es puesta mas muert corporal escapar non puede; o bien: que no aya en este mundo cosa mas cierta que la muert ni cosa mas incierta quela hora de aquella segunt dize Nuestro Senyor Ihesu Christo enel su Evangelio... amonestando nos dize estat en verelas ca no sabeys el dia ni la hora quando vendra el Señor a vos llamar e a bien aventurados seran aquellos servidores que quando vendra el Señor a los llamar los hallara velantes*. En el caso de núcleos rurales como los concernientes a la notaría de Salinas de Oro, la fórmula usualmente empleada es la siguiente: *como la vida de este mundo dubdosa e flaca sea anos atribuyda e nenguna en carne puesto segunt curso de natura humana dela muert corporal non pueda estorcer ni escapar...*

<sup>4</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1508, c.5, fol. 140. Testamento de Juana de Mendavia: *disponer delos bienes de fortuna que Dios me ha dado y encomendado por orden testamentaria portal que entre mis deudos y parientes conel dicho mi marido no hayan de haver discordia alguna sobre aquellos*. Es la misma intención de Águeda Andrés, por tal que entre *mis parientes no haya discordia alguna* (AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1508, c.5, fol. 73). O bien: *essi hombre en su vida non despone mientre tiempo alas vezes sea cargo de su conciencia enca Nuestro Sennor Dios e causa e ocasión de pleytos debates contiendas yras discordias e distensiones entre sus parientes e bien querientes e otras personas empues que aya fuydo los dias desta vida present segunt hombre cada día vee por esperiencia* (AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, 1481, c.1, fol.167).

Sin embargo, la práctica testamentaria, introducida en el mundo urbano a partir del siglo XIII y de más lenta difusión y uso en el rural, no se debe asociar directamente al instante final de la vida. Por el contrario el momento ideal para testar era aquel en el que el individuo se encontraba en pleno uso de sus facultades físicas e intelectuales: *en mi buena memoria e sano entendimiento*. Aunque es cierto que determinadas circunstancias que podían poner en peligro la vida obligaban a su redacción<sup>5</sup>. En consecuencia, estas mismas actas notariales solían ser amplificadas, modificadas, revocadas y anuladas a lo largo de toda la vida del testador<sup>6</sup>.

A nuestro juicio esta documentación privada refleja un sinfín de relaciones entre los hombres, vivos y difuntos. Y de entre todas ellas destacaremos un aspecto que será el objeto de nuestro estudio. Se trata de un sentimiento manifiesto: la solidaridad entre el mundo terrenal y el celestial, dos ámbitos espacialmente y temporalmente distantes pero para nada ajenos, sino en perfecta relación en la espiritualidad del hombre medieval. De este modo son constantes los lazos que se establecen entre uno y otro. Quizás se puede hablar de una serie de solidaridades que se articulan en tres niveles o esferas:

1. Con el pasado: es la solidaridad con sus antepasados y antecesores. Así el testador encarga que se ruegue por las almas a él encomendadas.

2. Con el presente: donde son sus cabezaleros, sus parientes y descendientes, los encargados tanto de llevar a la práctica todas las disposiciones, para lo cual el testador ha previsto un detallado respaldo económico en función de sus circunstancias, como de rogar por el alma del difunto.

3. Con el futuro: para ello el testador acude a los intercesores celestiales (Cristo Redentor, la Virgen Madre de Dios y la corte de los ángeles, arcángeles y santos), invocándoles y confiando en su mediación en el momento del juicio particular.

Parece probable admitir que todas estas solidaridades se articulasen en virtud de ese deseo de arraigo que siente el hombre medieval. Es decir una necesidad de crear lazos que vayan constituyendo su identidad sobre todo con sus antepasados y que se transmitirá a las generaciones futuras. Aunque también es cierto que ese intercambio entre los vivos y sus ancestros difuntos era una de las características de la sociedad medieval, fundada sobre la protección recíproca de los residentes de aquí abajo y aquellos del más allá. De manera que quedaba establecida una perfecta relación entre la iglesia triunfante, purgante y militante.

---

<sup>5</sup> Es el caso de las personas enfermas, o bien ante un parto, al emprender un viaje de negocios, una peregrinación o marchar a la guerra.

<sup>6</sup> *Fago e hordeno este mi ultimo testamento rebocando tal y qualesquiere testamento o codicilos por mi ata día de oy fechos*. AGN, Protocolos Notariales, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, 1504, c.2. Tan sólo incluimos un ejemplo como referencia pues son muy numerosos los documentos que emplean esta fórmula notarial.

### Solidaridades terrenales

El hombre medieval no muere sólo, su lecho se encuentra rodeado de parientes, familiares, amigos y vecinos, entre los que sobresalen por su papel de auxilio espiritual, el sacerdote, y por la certificación material, el notario. Por lo tanto esta última escena de la vida de un individuo es un acontecimiento social en el que participan numerosos actores entre los cuales se tejen una serie de lazos, vínculos y uniones que generan lo que hemos definido como “solidaridades terrenales”.

Todos los presentes tienen una función, acompañar al difunto en su agonía, y por encima de ello hacer realidad las disposiciones testamentarias que meticolosamente el notario había registrado por escrito. Desde ese momento, todos ellos, aunque en especial sus cabezaleros en cuanto a las disposiciones materiales, serán los gestores de una tarea cuyo objetivo final es la salvación eterna del alma del testador. Por lo tanto, la intención de este último es preocuparse de perpetuar su recuerdo, no entendida como simple recuerdo o evocación lastimera, sino como memoria funeraria que tiene como elemento principal el sufragio.

Parientes, familiares, amigos y vecinos son invitados a guardar este recuerdo de un modo activo, es decir mediante el cumplimiento de las mandas pías señaladas por el testador. Se trata de actos piadosos como la celebración de misas, la concesión de ofrendas y limosnas...cuyo fin no es simplemente seguir en *stricto sensu* el ritual funerario establecido, sino más bien despojar al alma del difunto de sus posibles culpas y penas. Y así liberándola del pecado que está expiando, pueda ser colocada en la gloria del Paraíso. De modo que la preciada salvación eterna es razón más que suficiente para explicar estas tejidas redes de relaciones solidarias que se crean entre los que están próximos a abandonar este mundo, con aquellos que ya lo abandonaron, y con los que seguirán en él<sup>7</sup>.

Hablamos por lo tanto de tres niveles de relaciones que ponen en confluencia tres tiempos, pasado, presente y futuro, gracias a un nexo común: la intercesión. Así desde el presente y mirando hacia el pasado, el testador no deja nunca de olvidarse de las almas de sus difuntos. En muchos casos especificará quienes son esos fallecidos. Esto ocurre generalmente cuando se trata de familiares muy próximos como los padres, el cónyuge o los hijos. Aunque lo más frecuente es encontrar la siguiente referencia genérica: “las almas a mí encomendadas”<sup>8</sup>. Esta

---

<sup>7</sup> En este sentido cabe apuntar una frase aparecida repetidas veces en los testamentos de la notaria de Salinas de Oro: *segunt hombre cadadia vee por experiencia evident considerando assi bien que no ha cosa mas util e provechosa ala anima de la criatura racional que permutar las cosas terrenales en las eternas e las transitorias en las perdurables...queriendo evitar los periglos e penas infernales e deseando ir ala gloria del paradiso ende es perdurable*.

<sup>8</sup> CHIFFOLEAU, J., *La compatibilité de l’Au-delà. Les hommes, la mort et la religion dans la region d’Avignon à la fin du Moyen Âge*, Roma, École Française de Rome, 1980, p. 1796: “Mais le testateur n’oublie jamais d’associer ses parents morts aux bénéfices des legs pieux. La part imaginaire de la famille, celle qui se trouve au-delà, est présente dans tous les actes”.

expresión refleja la idea de sufragio, es decir de ayuda espiritual en el seno de la comunidad de fieles cristianos, entre la iglesia militante y la “naciente iglesia purgante”. En definitiva, su testamento viene a ser un eslabón más de esa interminable cadena que son los sufragios *pro anima*. Incluso a veces su generosidad le llevará a la fundación de capellanías a perpetuidad por el alma de esos difuntos<sup>9</sup>.

Esa idea nos lleva a detenernos en un aspecto bastante interesante. Sin duda un estudio de la muerte paradójicamente es un análisis del mundo de los vivos pues se desvela la psicología particular de cada individuo cara a ese instante final<sup>10</sup>. Al mismo tiempo nos permite descubrir unas singulares configuraciones sociales en las cuales se encuadran las relaciones entre vivos y muertos. Y estas relaciones se definen en el mundo medieval por el rasgo particular de la permanencia de los muertos en la sociedad de los vivos. Es decir, los muertos quedan inscritos en la memoria de los vivos e incluso animan ciertas actuaciones de estos, en especial en cuanto a los sufragios. Este sistema permitió a la Iglesia espiritualizar el culto a los ancestros integrándolos en una perspectiva cristiana, donde la oración, la limosna y la ofrenda del Sacrificio eucarístico venían a ser los medios obligados de intercesión por los fieles difuntos.

De este modo era tradicional en el seno del Cristianismo desde la Antigüedad, la oración que la Iglesia dirigía a Dios por todos los fieles difuntos. Todo ello era el resultado de un largo proceso en virtud del cual la plegaria por los difuntos se convertía en el punto central de la relación entre los laicos y el clero, en particular los monjes y posteriormente las órdenes mendicantes, que eran quienes mejor respondían a estas necesidades de los fieles<sup>11</sup>. Así pues, el intercambio entre los vivos y sus ancestros difuntos es una de las características de la sociedad medieval, fundada sobre la protección recíproca de los residentes de aquí abajo y aquellos del más allá. En suma cada familia reza por sus muertos<sup>12</sup>.

Esta evolución de las actitudes del individuo frente a la muerte sólo puede ser comprendida a la luz de las transformaciones, tanto de la disciplina penitencial, donde el clero está introduciendo una nueva ética sustentada sobre el principio de responsabilidad personal, como de la representación del más allá. Es decir a la muerte le seguía un juicio particular inmediato a raíz del cual las almas iban directamente al infierno, al paraíso o al purgatorio<sup>13</sup>.

---

<sup>9</sup> RODRÍGUEZ ESTEVAN, M. L., *Testamentos medievales aragoneses, ritos y actitudes ante la muerte, siglo XV*, Zaragoza, Ediciones 94, 2003, p. 113. Sin duda las fundaciones de capellanías corresponden a personajes con un importante nivel económico pues se destinaban sumas para mantener a un capellán encargado de celebrar una misa diariamente por el alma del difunto bien en una capilla particular si existiera o bien en un altar consagrado a un santo de especial devoción.

<sup>10</sup> ALEXANDRE-BIDON, D., *La mort au Moyen Âge*, p. 4.

<sup>11</sup> VAUCHEZ, A., “L'accension des laïcs au vie religieuse” en *Histoire du Christianisme*, (Dir. Mayeur, J.M.) París, 1993, vol. V, p. 845-862.

<sup>12</sup> ALEXANDRE-BIDON, D., *La mort au Moyen Âge*, p. 59.

<sup>13</sup> Lugar intermedio para aquellas almas con pecados veniales expiraran sus culpas mediante sufrimiento y por la intercesión y sufragios de los vivos.

Al mismo tiempo, se trataba de una visión mucho más optimista pues ofrecía la posibilidad a todos los cristianos de contribuir a la salvación eterna de aquellos familiares, parientes más próximos, e incluso “amigos”. Idea que está en perfecta conexión con el dogma de la comunión de los santos, al que los laicos se adherían espontáneamente pues respondía a sus convicciones más profundas y a sus esperanzas más sinceras. De este modo, la idea de que las penas del purgatorio podían reducirse conoció una increíble difusión, ya que los sufragios no sólo se ofrecían por la propia alma, sino también por las de aquellos ya fallecidos. Aunque tampoco hemos de olvidar que el desarrollo de la doctrina del purgatorio tenía como fin la reactivación de la práctica penitencial que tanto beneficiaba a las iglesias particulares.

Sin duda, son los progenitores del testador los que ocupan el lugar más destacado a la hora de encargar misas u ofrendas por la salvación de su alma. Un total de 118 testamentos así lo atestiguan. De manera que dependiendo de la capacidad económica del testador se sufragan desde “misas de requiem”, es decir con el oficio propio de difuntos, con su *oblada y candelá*, hasta ciclos de misas como son los trentenarios. Estos últimos consistían en un conjunto de treinta misas bajas celebradas a razón de una por día de manera consecutiva o bien en el mismo día. Dentro de este mismo grupo encontramos las llamadas “misas de san Amador” que son de treinta y tres misas consagradas a este santo que la tradición identifica con el Zaqueo de los Evangelio que recibió el martirio en Rocamadour donde tenía su principal santuario<sup>14</sup>.

Un segundo lugar, lo ocuparían los cónyuges fallecidos y los hijos difuntos. Así María Sanchez de Añorbe encomienda insistentemente el alma de su marido, encargando misas con sus correspondientes ofrendas y responsos sobre las sepulturas, e incluso pide que *vaya en romería hun hombre a Seynor Santiago de Galicia por la anima del dicto mi marido e por la mia el qual hombre dara ailla en Santiago por la obra cinco maravedies*<sup>15</sup>. Sin embargo, en este caso los documentos que recogen esta práctica religiosa son pocos, así contamos con veintitrés viudas que se acuerdan de sus difuntos maridos y sólo dieciocho esposos que los hacen de sus mujeres. En cuanto al capítulo de los hijos merece la pena detenernos en algunos ejemplos interesantes, como el caso de la viuda María Iñiguez quien dejará entre sus cláusulas: la fundación de un aniversario perpetuo por el alma de su marido así como una lámpara que permanezca siempre encendida sobre la tumba de este. Pero también se acuerda de su hija y precisa que si esta muriese sin haber contraído matrimonio le sea aplicada el medio año de misas que también encarga por las almas de sus padres<sup>16</sup>. En otros casos quizás

<sup>14</sup> FERNÁNDEZ CONDE, J., “Religiosidad popular y piedad culta” en *Historia de la Iglesia en España*, (Dirg. García Villoslada, R.), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, vol. II-2º, p. 290-357. P. 299.

<sup>15</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, 1447, c.1.

<sup>16</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Martín Garceiz Don Costal, 1383, fol. 211-214.

se trate de hijos fallecidos a edad temprana, o bien de manera trágica como en el caso de la viuda Agueda de Pinilla quien manda celebrar una novena, cabo de novena con su ofrenda correspondiente en memoria de su hijo *muerto enal mar cabo Corcega adonde nose le ha hecho honrra ni ayuda alguna*<sup>17</sup>.

Con estos similares porcentajes aparecen otra serie de parientes entre los que se encuentran en línea ascendente los abuelos<sup>18</sup>; descendientes, los sobrinos<sup>19</sup> y de modo bastante inusual algunos colaterales como los tíos. Es el caso de Ana López que parece hacerse cargo de alguna omisión en la familia. De manera que ordena celebrar *dos trentenarios que estan por dezir e celebrar dentro de quatro meses empues que muriere*<sup>20</sup>. Incluso a veces se encargan sufragios a favor de las almas de la familia política. En este caso suelen ser mujeres viudas que mandan celebrar misas de requiem por sus suegros<sup>21</sup>. O bien María Ibañez vecina de Salinas de Oro quien manda se digan dos aniversarios, uno por ella y su marido y el otro para su hija y su yerno<sup>22</sup>.

En este mismo nivel cabe hacer referencia a las llamadas “predilecciones funerarias”. Nos referimos fundamentalmente a la elección del lugar de enterramiento<sup>23</sup>. Se trata de un acto al que se le concede gran importancia ya que está en el testamento justo después de la encomendación del alma. Siguiendo las normas del derecho canónico, la sepultura debía ser en el sepulcro familiar y en el caso de que éste no existiera en el cementerio parroquial<sup>24</sup>. No obstante existía la posibilidad de optar por otra institución eclesiástica que no fuese la parroquia. Esto último dependía de la capacidad económica de los testadores pues suponía evidentemente un gasto mayor. En estos casos los testadores hacían valer sus devociones personales y su capacidad económica sobre los vínculos parroquiales y familiares, y ordenaban el traslado de sus restos hasta monasterios e iglesias preferidas<sup>25</sup>. Así por ejemplo, durante los siglos bajomedievales la elección de sepultura en los conventos de las órdenes mendicantes evidenciaba las influencias espirituales sobre los fieles de aquellos frailes dedicados a la *cura ani-*

<sup>17</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1508, c.5. fol. 150.

<sup>18</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1496, c.4, fol. 20r (testamento de Margarita de Soria); Martín Garceiz Don Costal, 1383, fol. 253-255 (testamento de Dominga López).

<sup>19</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1498, c.4, fol. 20r-24v (testamento de Martín de la Paz); Martín Garceiz Don Costal, 1381, f.15-17 (testamento de Bartolomea de Arlás).

<sup>20</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1512, c. 6, fol. 132v-134v.

<sup>21</sup> Son sólo cuatro los ejemplos disponibles y pertenecen a AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1490, c.3, fol. 79r; 79v-80v; 1504, c.4, fol. 112r-117r; 1505, c.4, fol. 98r-101v.

<sup>22</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, 1477, c.1, doc. 104.

<sup>23</sup> No obstante en la Primera Partida en el título XIII, ley V, se indica que el fiel deberá enterrarse en el cementerio de la iglesia donde es parroquiano, salvo que escoja el de la iglesia catedral o aquel en el que está enterrado su linaje u otro cualquiera.

<sup>24</sup> MARANDET, M.C., *Le souci de l'au-delà: la pratique testamentaire dans la région toulousaine (1300-1450)*, Perpignan, Presses universitaires de Perpignan, 1988, p. 133-134.

<sup>25</sup> RODRÍGUEZ ESTEVAN, M. L., *Testamentos medievales aragoneses*, p. 82.

*marum*<sup>26</sup>. Esta elección era más difícil en las zonas rurales donde generalmente el enterramiento se ve supeditado al cementerio parroquial.

Resulta interesante observar como en muchos de los casos estudiados, el individuo tiende a decantarse por una sepultura “familiar”, no entendida como panteón, pero sí como aquella donde ya yace algún que otro pariente. Y una vez más será, el padre o la madre, el esposo o la esposa, o quizás desgraciadamente algún hijo muerto prematuramente, los que ejerzan especial atracción<sup>27</sup>. El hombre no muere sólo y parece ser que tampoco quiere que su cuerpo mortal, una vez su alma lo ha abandonado, permanezca corrupto y aislado esperando la Resurrección Final. Este deseo de estar acompañados, de no yacer solos, traduce una profunda afeción familiar<sup>28</sup>. Aunque a nuestro juicio esta elección del lugar funerario responde de nuevo al deseo de crear y mantener vivos unos lazos, unas relaciones que van más allá de la sangre, pues su fin trasciende todo lo terreno para convertirse en eterno: la gloria celestial.

En el ámbito rural el deseo de enterrarse con los seres queridos pocas veces se explicitaba ya que era obvio que el lugar de inhumación se procuraría allí donde descansaban los otros miembros de la familia<sup>29</sup>. Mientras que en la ciudad, en nuestro caso en el núcleo urbano tudelano, donde los cantones parroquiales englobaban a muchas personas las cuales no mantenían apenas entre ellas vínculos familiares, de vecindad o de amistad crecía la necesidad de señalar en el testamento al lado de quien se prefería la sepultura<sup>30</sup>.

Así por ejemplo, Martín de Gurrea, vecino de Tudela, *ordeno idono el mi cuerpo a sepultura a saber es en el ciminterio de la yglesia de sennior san Miguel en aquell carnerario que yaze mi padre i mi madre i mis avuelos*. También con las dos generaciones precedentes, su padre y su abuelo, pide ser enterrado Martín de Soria<sup>31</sup>. Sin duda la tendencia más acusada es la elección de sepultura junto a

<sup>26</sup> En la documentación estudiada son un total de 84 testamentos en los que los testadores, en su totalidad vecinos de Tudela, independientemente de la parroquia a la que pertenecían, eligen sepultarse en el convento franciscano de esta ciudad. Así desde 1381 en que Elvira Cortel (AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Martín Garceiz Don Costal, 1381, fol. 6-7) de la parroquia de san Nicolás pide ser enterrada en San Francisco, hasta 1512 son frecuentes estos ejemplos fruto de la devoción popular hacia la nueva orden mendicante. De manera que incluso algunos de los testadores, un total de siete, piden ser amortajados con *abito de ffreyre*. Es el caso de Juliana de Magallón, AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Pedro Latorre, 1494, c.14, fol. 42r-43v.

<sup>27</sup> Este quizás fuera el caso entre otros muchos de Catalina Martínez que pide ser enterrada junto a los hijos de su marido y un nieto suyo. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, 1505, c.4, fol. 165r-167r. Otros 40 testamentos recogen el deseo de enterrarse junto a sus descendientes muertos prematuramente.

<sup>28</sup> ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España. Castilla Baja Edad Media*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina Santa María de Buenos Aires, 1992, p. 79.

<sup>29</sup> Esto queda claramente reflejado en los 15 testamentos de Santesteban; en los 5 de Elizondo y en Salinas de Oro.

<sup>30</sup> RODRÍGUEZ ESTEVAN, M.L., *Testamentos medievales aragoneses*, p. 87. Esta misma actitud se encuentra en los seis testamentos de Puente la Reina.

<sup>31</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Martín Garceiz Don Costal, 1381, f.4-5; Juan Martínez Cavero, 1504, c.4, fol. 182r-187r. Es el mismo caso que García Perez de Calvo, AGN, *Protocolos*

los progenitores y así continuar una línea de sucesión clara y directa en el sepulcro familiar<sup>32</sup>. Si bien es cierto que en algunos casos se eligen parientes colaterales, como los suegros (9 testamentos), un tío (6 testamentos) o una tía (4 testamentos). Pero como se puede comprobar son el menor número de ejemplos.

Otros casos destacados son los testamentos conjuntos como el de los esposos Juan de Leytago, *mayor de días*, y Catalina de Salvatierra. Resulta curioso observar como el primero pide sepultarse *dont yaze mi aguela mi padre et mi madre et partida de mi criazon* y la segunda en la misma iglesia, pero en el claustro *dont yaze sepelida partida de mi criazon*. También los esposos Sancho de Huarte y María de Sesma eligen sepulturas diferentes rodeados de sus propios parientes: Sancho junto a su primera mujer y sus parientes difunto (*sus finados*) y María en la fosa donde yacen sus padres y su hermano<sup>33</sup>.

En suma se busca la sepultura junto a los parientes difuntos, tal y como hace Fernando de Nirena, vecino de Tudela, *en aquella sepultura donde yazen sepelidos sus finados; Jimeno de San Pedro, donde los suyos estan enterrados; Y Juliana de Magallón viuda de Juan Ibañez que desea ser enterrada...do yazen mis parientes e mi marido*<sup>34</sup>. De manera que en el seno de su grupo familiar, junto a sus padres y hermanas, manda ser sepultada Manera Debit, vecina de Buñuel. O bien Catalina de Lazco, vecina de Cabanillas que será enterrada en *aquella sepultura donde yazen sepelidos sus aguelos y hermana*<sup>35</sup>.

No obstante en otras ocasiones es el testador quien pretende configurar una suerte de panteón familiar como es el caso de Juan de Mayo, vecino de Tudela. Este individuo pide ser enterrado *a donde esta sepultada Francesca cabe la puerta mayor* de la iglesia de san Salvador, y como sabe que no le corresponde manda que *le sea dado alguna cosa ala iglesia*, pero también quiere que *los fuecos de sus padres sean trasladados a la mesma sepultura*<sup>36</sup>. Por su parte, Gutier García de Aguilar, mandará trasladar los restos mortales de su esposa a su sepultura en la capilla de santa Catalina de la Iglesia de santa María la Mayor de

---

*Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caveró, 1505, c. 4, fol. 237r-241r. Otros 13 testamentos recogen sepulturas del difunto junto a sus abuelos.

<sup>32</sup> Un total de 109 testamentos así lo demuestran.

<sup>33</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, 1442, c. 1. Esta misma expresión la encontramos en el testamento de los cónyuges Martín de Aibar y Milia de Montagut, AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, 1449, c.1.

<sup>34</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caveró, 1491, fol. 36; Juan de Frías, 1497, fol. 58v-59v; Pedro de Latorre, 1494, c.14, fol. 42v-43v; Juan Martínez Caveró, 1500. Otro ejemplo es el de Sancho Serón y el de Juana de Calatayud (Juan Martínez Caveró, 1505, c. 4. Fol. 1r-2r y 1512, c. 6, fol. 76v-78r).

<sup>35</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1482, c.12, fol. 55r-57v; Juan Martínez Caveró, 1491, c.3, fol. 7. Este mismo modelo aparece en el testamento de Fernando de Ciordia que pide ser enterrado junto a su abuelo y su hermano. AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caveró, 1493, c. 3, n. 4.

<sup>36</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Aristoy y Navarra, 1499-1506?, c.37, fol. 263. Además este personaje manda que le entierren los hermanos de san Denis.

Tudela, al mismo tiempo que dispone que *mi fija se pueda sepelir si quisiere en la dita sepultura*. Este mismo deseo lo manifiesta el tudelano Francisco de Toledo estableciendo que le entierra *en la sepultura dont estan sepelidas su mujer e hija*<sup>37</sup>.

Ahora pasemos a otro nivel, a otra dimensión temporal: el futuro. En este ámbito podemos distinguir entre un futuro inmediato y otro que casi se confunde con la idea de eternidad. El primero en cierto modo es más sencillo y más seguro pues englobaría fundamentalmente las llamadas “mandas pías”. De modo que tras el entierro, las novenas, trentenas, cabo de año y aniversarios, contribuían a perpetuar el recuerdo del difunto durante un periodo de tiempo considerable, es lo que hemos llamado futuro inmediato. Por lo general todas las disposiciones religiosas se cumplían en los plazos previstos y del modo indicado aunque también contamos con pleitos por incumplimiento de las mismas.

Esa memoria funeraria que la viuda Graciana de Irigoyen trata de perpetuar entre sus descendientes dejando tanto a cada uno de sus hijos, nietos y biznietos cinco florines “para que rueguen a Dios por su alma”. Esta misma mujer también acude a encomendación de su alma a su *confeso e padre spiritual* con parte de sus bienes<sup>38</sup>. Por su parte el médico tudelano, Francisco de Lenoz, entregará a su hermana, a la mujer del señor de Rada y a su hijo Felipe dos mantos de linos *por tal que sean rogadores a Dios por mi anima*<sup>39</sup>. Finalmente, el barbero Sancho de Elizondo entrega sus utensilios de trabajo (una caja de pino, platos y escudillas) a su prima María para que ella haga entrega de la ofrenda de trigo y candelá a la iglesia de san Nicolás de Tudela donde recibirá sepultura<sup>40</sup>. En este sentido estos últimos ejemplos son bastante sorprendentes pues se confían bienes materiales a cambio de bienes eternos, es decir de oraciones y suffragios que facilitarán la entrada en la gloria del Paraíso. Así el señor de Aldaloit, Pedro Orh, dejará a cada uno de sus hijos y nietos parte de sus ganados (novillos, vacas, ovejas y cabras) para que rueguen a Dios por su alma<sup>41</sup>.

En suma, todo ello contribuye a incrementar una suerte de solidaridades que se manifiesta de muy diversos modos. Así la fundación de las capellanías y aniversarios inaugura una constante relación entre los vivos y los muertos. O bien en el seno de las cofradías donde una de las obligaciones era proveer la celebración de misas en beneficio de los fallecidos. Al mismo tiempo estos recursos de intercesión, desde el lugar de sepultura, las misas y oraciones por los difuntos, influyen directamente para resaltar su posición a la vista de la comunidad y de

<sup>37</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Martín Garceiz Don Costal, 1382, fol.110-113; Sancho Ezquerro, 1483, c.12, fol. 114r-117v.

<sup>38</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Santesteban, 1505, c. 1.

<sup>39</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, 1508, c. 5, fol. 119.

<sup>40</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Pedro de Latorre, 1500, c. 15, fol. 50.

<sup>41</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Santesteban, Juan de Urssua, 1491, c. 1, fol. 68.

las instituciones, pero sobretodo sobre la conciencia que ellos tienen de sí mismos y de sus relaciones con Dios y con él más allá. Y en este último plano sobrenatural es donde se articulan las llamadas “solidaridades celestiales”.

### Solidaridades celestiales

Como hemos dicho la encomendación del alma ocupa un lugar muy destacado en la redacción del testamento. Se trata de fórmulas muy similares acuñadas por el notario. Generalmente, son invocaciones que comienzan con la persona de Dios Padre. En este caso la imagen que le singulariza es la de Creador, en especial de la criatura humana: *que la creo y formo a su imagen e semejanza*<sup>42</sup>. A continuación, su Hijo hecho hombre como nosotros. Aquí hemos de detenernos pues sin duda aflora un cristocentrismo que gira en torno a la figura de Cristo en la Cruz. Jesucristo es el Salvador y el Redentor. De modo que la Pasión, momento culmen de la Redención de la naturaleza humana caída por el pecado original, es referencia ineludible entre los testadores. Todos ellos acuden a los méritos, es decir a la gracia obtenida por la muerte de Jesús, aunque es difícil poder hablar de una interiorización de la devoción a la Pasión<sup>43</sup>. Así Miguel Etorán vecino de Tudela encomienda a Dios su anima et *que por meritos de su sagrada passion et intercession dela Virgen Maria et de sus santos la quieran leuar a parayso*<sup>44</sup>.

Esta piadosa consideración del sacrificio redentor de Cristo en la Cruz también aparece en el testamento de Juan de la Mota en el que leemos: *el qual con su preciosa sangre redemio*<sup>45</sup>. La eficacia redentora de la muerte de Cristo se recuerda constantemente en las fórmulas de encomendación empleadas en los protocolos notariales de Juan Miguel de Salinas. De modo que se dicta: *ancominedo mi anyma a nuestro Sennor Ihesu Christo quimuert e passion recibio por nos peccadores del poder del enemigo dela humana natura redemir e salvar*<sup>46</sup>. Aunque a veces la misma idea aparece un poco más personalizada e individualizada, como en el caso del testamento de María Ibañez de Urdanoz que recoge la siguiente expresión: *qui muert e passion recibio po mi peccadriz*<sup>47</sup>.

---

<sup>42</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, 1493, c. 3, fol. 27. Testamento de Fernando de Ciordia, vecino de Tudela; Testamento de Pedro de Epila, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, 1500, c.4, fol. 4v-8r.

<sup>43</sup> MARANDET, M.C., *Le souci de l'au-delà*, p. 244.

<sup>44</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Pérez Calvo, 1477, c. 9, fol. 49. Esta misma actitud se encuentra en el testamento del clérigo tudelano, Juan de Castro, beneficiado de la iglesia de santa María (*Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1484, c.12); Juan de Alcandre (*Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1487, c.12); Martín de Autor (*Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1487, c.12); Catalina de Baztan (*Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1487).

<sup>45</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan de Frias, (s. d.), 102r-102v.

<sup>46</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas (1462-1518).

<sup>47</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, 1506, c. 3.

Hemos de señalar que en el siglo XIV se incorporan nuevos elementos a los encabezamientos, nos referimos a la idea del miedo a la muerte que provoca temor de Dios y al juicio divino. Este concepto de juicio lleva inevitablemente a pensar en la idea de un personaje mediador, defensor del alma del pecador. Es decir la idea de acudir a intermediarios e intercesores del hombre ante Dios. Unas funciones perfectamente desempeñadas tanto por la Virgen como por los ángeles y santos<sup>48</sup>.

Evidentemente, María, la Madre de Dios, la Asumpta al Cielo es la santa por excelencia, y por ello la mediadora de todas las gracias. Dentro de la Iglesia, María es la Madre de todos los fieles pero a la vez es Hija, por lo que representa un punto de unión entre Dios y los hombres, y ocupa un lugar destacado en la economía de la salvación<sup>49</sup>. Así Bernardo de Claravall, *el doctor mediationis*, recurría a la imagen de un acueducto para referirse a santa María, pues por ella llegan a los hombres todas las gracias. Esta función mediadora que ejerce la Virgen aparece estrechamente asociada al auge de la piedad mariana en Occidente a partir del primer milenio e impulsada en gran medida por los cistercienses. Quizás entre los factores que ayudan a explicar el surgimiento de la devoción a la Madre de Dios se pueden apuntar: la vinculación teológica entre Cristo y su madre, el papel de intercesora en el Evangelio y la exaltación de la figura femenina en el amor cortés<sup>50</sup>. Además durante estas centurias bajomedievales asistimos a un auge de la piedad marial que se pone de manifiesto por ejemplo con la difusión del rezo del rosario principalmente por parte de las órdenes mendicantes. Siendo también el momento en el que el texto del Ave María queda fijado, invocándose a la Virgen como “rogadora”.

La Virgen es la mediadora a la cual se dirigen los fieles para que Dios les perdone sus pecados y puedan alcanzar la vida eterna<sup>51</sup>. Y su papel de mediadora de los hombres ante Dios está en estrecha relación con una de las festividades marianas más importantes, la Asunción, por la cual la Madre de Dios escapa a la muerte corporal como su santo Hijo. Esta celebración de origen oriental se introduce en Roma en el siglo VII y a raíz de esta centuria se hace cada vez más popular, llegando incluso en tiempos del papa León IV (847-855) a tener una octava. A partir de ahora se afirma no sólo como la fiesta más importante del

<sup>48</sup> ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España*, pp. 68-69.

<sup>49</sup> IOGNA PRAT, D., “Le culte de la Vierge sous le règne de Charles le Chauve” en *Marie: le culte de la Vierge dans la société médiévale*, París, Beauchesne, 1996, p. 98: “mère et fille, la Vierge représente un pont; elle marque à la fois ce qui fonde l’humain et son dépassement, le passage de l’Ici-bas à l’Au-delà, là où les signes adhèrent enfin à leur réalité”.

<sup>50</sup> RIVERA RECIO, F., “Espiritualidad medieval” en *Historia de la Espiritualidad*, Barcelona, Flors, 1969, pp. 641-657.

<sup>51</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Elizondo, Juan de Elizondo, 1509, leg. 1, fol. 341: *Suplicandoles quanto mas humil e debotament puedo con repentimiento de mis pecados que perdonados aquellos deynen e collocar mi anima en su sancta gloria de paradisso*.

ciclo marial, sino como una de las solemnidades mayores del año litúrgico en Occidente<sup>52</sup>.

Por lo tanto, la Madre de Dios ocupa un lugar preeminente en la economía de la salvación. Incluso, uno de los milagros más difundido en Occidente a partir del siglo XI es el episodio soteriológico que hace intervenir a la Virgen en el más allá para arrancar al demonio el alma de un pecador. Al mismo tiempo, María cumple una función escatológica siendo el huésped celeste que acoge a las almas cuando llegan al Cielo<sup>53</sup>. De este modo, el papel de la Virgen es el de *adlocada de todos los pecadores*, como se recoge en el testamento de Domingo de Anión<sup>54</sup>, o del médico tudelano Francisco de Lenoz<sup>55</sup>. Aunque también entre la documentación estudiada aparece tras Cristo en las fórmulas de encomendación bajo la advocación de la *Virgen Gloriosa su madre*<sup>56</sup>.

Esta función intercesora queda compartida con otra serie de personajes celestiales: los santos. El poder de intercesión de los santos se debe al cumplimiento de la voluntad divina y a su deseo de ser fieles servidores de Dios. Así ante una divinidad Omnipotente y Creadora pero quizás demasiado impersonal y lejana, el hombre medieval articula una serie de elementos que le faciliten su relación con lo divino. Formando parte de ese universo sobrenatural pero más próximo y cercano, se encuentran los santos. Estas numerosas figuras emblemáticas aun siendo celestiales, resultaban más fáciles de percibir y asimilar por parte de la conciencia popular, que las identificaba como algo en cierto modo conocido<sup>57</sup>.

---

<sup>52</sup> PALAZZO, E., JOHANSSON, A-K., “Jalons liturgiques pour une histoire du culte de la Vierge dans l’Occident latin (V-XI siècles)”, en *Marie: le culte de la Vierge dans la société médiévale*, p. 37. Las festividades marianas más destacadas dentro del calendario litúrgico son la Purificación, incluida en el calendario de Silos en el año 1052; la Anunciación, conmemorada el 25 de marzo; la Asunción que aparece en los calendarios hispánicos desde el siglo X y la Natividad de la Virgen que a raíz de la entrada del rito romano en la Península se celebrará el 8 de septiembre. Vid. LINAGE CONDE, A., “La religiosidad como elemento activador de la cultura” en *Historia de España*, (Dirg. Menéndez Pidal, R.), T. XI, Madrid, Espasa Calpe, 1995, p. 269-330. Vid. FERNÁNDEZ CONDE, J., “Religiosidad popular y piedad culta” en *Historia de la Iglesia en España*, (Dirg. García Villoslada, R.), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, vol. II-2º, p. 290-357.

<sup>53</sup> PHILIPPART, G., “Le récit miraculaire marial dans l’Occident médiéval” en *Marie: le culte de la Vierge dans la société médiévale*, p. 571: “le salut de l’âme va devenir pour elle une specialité que sanctionnera le *et in hora mortis nostrae de l’Ave Maria*”.

<sup>54</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Pedro Jiménez de Castelruiz, 1479, c.11, fol. 21r: *muil e devotament acomiando mi anima a nostro Sennyor Dios Padre que la creo et fllormo a ymagen et semejanca suya. Et ruego a la gloriosa e bienaventurada Sennyora santa María su madre adlocada de todos los pecadores e a toda la corte celestial invocandoles mercet que de su innumerable misericordia e infinita clemencia los mis pecados me quiera perdonare*. Esta misma invocación de María abogada aparece en otros testamentos tudelanos: AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerria, 1482, c.12, fol.55r-57v; AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Pedro Jiménez de Castelruiz, 1491, c.11; AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, 1508, c.5, fol. 140 y c.5, fol. 126 (testamento de Pedro de Toledo, 1509).

<sup>55</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Cavero, 1508?, c.5, fol. 119.

<sup>56</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, 1462-1518; Elizondo, Juan Elizondo, 1509-1512.

<sup>57</sup> GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., *La “praesentia” y la “virtus”: la imagen y la función del santo en la hagiografía castellano leonesa del siglos XIII*, Silos, 2002, Studia Silensia, vol. XXIV, p. 227.

Este cristiano perfecto, el “héroe” en el orden moral y religioso, el muerto ilustre en el seno de la Iglesia, es ante todo un intercesor. A él se acude movido por una indudable confianza en Dios, único y verdadero dispensador de todos los bienes. El santo se presenta como el portavoz de las necesidades de los fieles ante la Omnipotencia divina.

La referencia a estos personajes en los testamentos estudiados es bastante genérica. Es decir el testador invoca a los “santos y santas del Paraíso” o a “la corte celestial”. De manera que resulta bastante excepcional encontrar algunos ejemplos donde se precisen los santos mediadores fruto quizás de una devoción particular hacia los mismos<sup>58</sup>. Es el caso del testamento de Francisca Martínez de Calahorra vecina de Tudela quien proporciona una interesante lista de santos y santas a los que encomienda su alma. Se trata de san Pedro apóstol, san Francisco, san Sebastián, san Antonio de Padua, las vírgenes santa Catalina, santa Clara y santa Quiteria. En su caso es clara su devoción hacia la orden franciscana, con la que presenta una especial vinculación pues pide ser enterrada en el convento de san Francisco de Tudela<sup>59</sup>. También el escudero Juan de Castro encomienda su alma a la misericordia piedad de Dios Padre, a la gloriosa Virgen María madre del Redentor y Salvador Jesucristo, y a los santos san Pedro y san Juan Bautista<sup>60</sup>. Mientras que el médico Francisco de Lenoz o la viuda Agueda de Pinilla dejarán entre sus mandas veinte grosses al Hospital de Santiago de Tudela *por tal que nuestra Sennora y sennor Santiago sean rogadores a Dios por mi anima*<sup>61</sup>. Y fuera de esta área tudelana el vicario de Salinas de Oro, Sancho de Salinas, en su testamento de 1499 deja encomendada la salvación de su alma a Nuestro Señor Jesucristo, a la Virgen María, al arcángel san Miguel, a los apóstoles Pedro y Pablo, a san Blas y santa Catalina, junto a toda los santos y santas de la corte celestial<sup>62</sup>.

En suma todos estos mediadores, *advogados* de las causas de los hombres, tal y como se recoge en el testamento de Juana Ibañez vecina de Tudela, son constantemente invocados en la expresión escrita de las últimas voluntades<sup>63</sup>. Y a ellos es a quienes el fiel suplica humildemente su favor a la hora de su muerte para que su alma entre en la Gloria del Cielo: *quieran rescebir e collocar en la su sancta gloria*.

<sup>58</sup> Se trata de tres entre los 443 testamentos estudiados.

<sup>59</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1483, c.12, fol. 76r-79v.

<sup>60</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Sancho Ezquerro, 1489, c.12, fol.1r-4r.

<sup>61</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Martínez Caverro, 1508, c. 5, fol. 119; Juan Martínez Caverro, 1508, c. 5, fol. 150).

<sup>62</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Salinas de Oro, Juan Miguel de Salinas, 1499, c. 2, fol. 152.

<sup>63</sup> AGN, *Protocolos Notariales*, Tudela, Juan Pérez Calvo, 1477, c. 9, fol.15.

### **Consideraciones finales**

Con este breve discurso hemos tratado de profundizar en un tema de una tradición historiográfica sólida en Europa como es el de la muerte. Nuestro interés radica en que, aunque la mayoría de los estudios realizados se han encauzado hacia la definición de grandes pautas de conducta abarcando todo el Occidente europeo, debemos abrir paso a nuevos estudios en ámbitos espaciales más reducidos que permitirán una mayor profundidad. No cabe duda que el problema que se plantea al historiador en la práctica es cómo acceder a esa vida en silencio, como captar algo tan intangible y al mismo tiempo tan real como la mentalidad colectiva. Aquí cabe señalar que el papel que juegan la religiosidad y la espiritualidad, pues han contribuido en gran medida a dibujar el complejo mundo de los comportamientos colectivos por ejemplo cara al instante final de la vida. Esto ha quedado manifiesto en esta pequeña síntesis que a intentado esclarecer el completo circuito de reciprocidad que las solidaridades entre vivos y muertos instituían en el mundo bajomedieval.